

RESOLUCION INTERNA N° 04/2011

SANTIAGO, 13 de enero de 2011

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación publicado en el Diario Oficial del 2 de octubre de 2007, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Decretos Universitarios 3225 de 1998 y 2545 de 2010.

CONSIDERANDO

Las disposiciones vigentes referidas a las Licenciaturas y Estudios Profesionales en relación a las Memorias de Título.

RESUELVO:

Que los estudiantes que egresen de la Facultad cuando hayan aprobado el Plan de Licenciatura y el Plan Profesional correspondiente a los Semestres 9° y 10°, tendrán un año de plazo para aprobar su memoria y cancelarán en este periodo solo el arancel básico de matrícula. Pasado este plazo, según la reglamentación vigente, deberán cancelar el arancel completo de la carrera.

Anótese y comuníquese


PROF. ARTURO SQUELLA FERRANO
Vicedecano




PROF. LUIS J NUÑEZ VERGARA
Decano



DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Vicedecano
- 2.- Sr. Director Académico
- 3.- Sr. Director Escuela Pregrado
- 4.- Sr. Secretario de Estudios
- 5.- Sres. Directores de Departamentos
- 6.- Sres. Jefes de Carrera
7. Archivo